ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Yegros 944 c/ Tte.Fariña
Tel.:449991 - FAX.:
e-mail: alfa.seg@conexion.com.py
ASUNCIÓN,PARAGUAY

Póliza Abreviada - Certificado Individual

Póliza Nro.: 36.0501.0044164.0000	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80025704-9	Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
Domicilio: MCAL. LÓPEZ N° 2029 ESQ. ACA CARAYA	Localidad: ASUNCIÓN - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
08/06/2018	12:00 hs. de 05/06/2018	12:00 hs. de 01/04/2019	300	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que están en la página web http://www.alfaseguros.com.py/Content/Condiciones/condiciones_automoviles_alfa.pdf formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Premio Gs.	
Prima	58.818.183
I.V.A. s/Prima	5.881.817
Premio	64.700.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	64.700.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

36-0002	Res.Nº 214/98	Fec. 14/07/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

En caso de controversia la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo de24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario para su trámite ante la autoridad judicial competente a través de la Dirección de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 64.700.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/06/2018	64.700.000
TOTAL		64.700.000

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 36.0501.44164.0

Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS

Item	Tipo	Marca y Modelo	Coche	Año	Motor	Chassis	Chapa	Ocup.	Bonif.
1	CAMIONETA	TOYOTA LAND CRUISER		2000	1KZ-0744949	KZJ950154485	BAV 575	8	0 %
2	CAMIONETA DOBLE CABINA	TOYOTA HILUX		2005	3L-5582460	JTFEE926X00002861	AXC 808	5	0 %
3	CAMIONETA	FORD RANGER XL PLUS MP3 4X4 3.0 LD		2008	C34248341	BAFER13P08J146942	EAE 616	5	0 %
4	MINIBUS	HYUNDAI H1		2009	D4BH8086941	KMJWAH7HP9U126328	BEY 722	12	0 %
5	CAMIONETA D/C 4X4	ISUZU D-MAX 4X4		2009	GG9220	MPATFS85H9H522406	EAF 456	5	0 %
6	MINIBUS	HYUNDAI H1		2010	D4BH9056483	KNJWA37HAAU203577	EAF 448	12	0 %
7	CAMIONETA D/C 4X4	ISUZU D-MAX 4X4		2010	GW0257	MPATFS85HAT100792	BFF 334	5	0 %
8	MINIBUS	HYUNDAI H1		2010	D4CBA678048	KMJWA37JABU269826	BGK 281	12	0 %
9	MINIBUS	HYUNDAI H1		2012	D4BHB027534	KMJWA37HACU360155	EAG 381	12	0 %
10	MINIBUS	HYUNDAI H1		2012	D4BHB025996	KMJWA37HACU358361	BHN 036	12	0 %
11	CAMIONETA D/C 4X2	ISUZU D-MAX 4X2		2012	JA4719	MPATFR85HCH502347	EAG 398	5	0 %
12	CAMIONETA D/C 4X2	ISUZU D-MAX 4X2		2012	JA9281	MPATFR85HCH502589	EAG 384	5	0 %
13	CAMIONETA 4 X 2 DOBLE CABINA	ISUZU D-MAX 4X2		2012	JA9279	MPATFR85HCH502604	EAG 404	5	0 %
14	CAMIONETA D/C 4X4	ISUZU D-MAX 4X4		2012	JA1552	MPATFS85HCH502435	EAG 389	5	0 %
15	CAMIONETA D/C 4X4	ISUZU D-MAX 4X4		2012	JA6210	MPATFS85HCH502463	EAG 385	5	0 %
16	CAMIONETA D/C 4X4	ISUZU D-MAX 4X4		2012	JA8724	MPATFS85HCH502521	EAG 399	5	0 %
17	CAMIONETA D/C 4X4	ISUZU D-MAX 4X4		2012	JA6222	MPATFS85HCH502473	BHN 048	5	0 %
18	CAMIONETA D/C 4X4	ISUZU D-MAX 4X4		2012	JE5644	MPATFS85HCT100513	BHP 398	5	0 %
19	STATION WAGON	HYUNDAI TUCSON		2012	D4HABU497843	KMHJT81VDCU387621	EAG 450	5	0 %
20	CAMIONETA	JAC T6		2016		9PEDMPDA7GLD00012	BYA 465	5	0 %
21	CAMIONETA	JAC J2		2016		9PEDNWNM4GLM00033	BYA 497	5	0 %
22	CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA	FORD RANGER		2009	C34266723	8AFER13P79J211352	BDH 531	5	0 %
23	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN FRONTIER		2014		3N6PD23Y7ZK938807	BTN 729	5	0 %
24	CAMIONETA DOBLE CABINA	FORD RANGER		2010		8AFER13P3AJ312974	EAF 527	5	0 %
25	CAMIONETA	MITSUBISHI PAJERO		2007		JMYLNV96W7J000329	BBD 946	5	0 %

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 2 a la Póliza Nro: 36.0501.44164.0

Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

	Cobertura Basica Nº 1	Cobertura Básica Nº 2	Cobertura Básica Nº 3 (Responsabilidad Civil)			Cobertura Basica Nº 4 (Ocupantes de Vehiculos)		Robo	Prima
Item									Prima Gs.
1	39.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	Excluido	Excluido	39.000.000	1.636.363
2	57.625.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	57.625.000	2.000.000
3	140.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	140.000.000	1.818.182
4	135.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	Excluido	Excluido	135.000.000	2.363.636
5	140.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	140.000.000	1.818.182
6	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	Excluido	Excluido	160.000.000	2.727.273
7	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	160.000.000	2.909.091
8	100.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	Excluido	Excluido	100.000.000	1.636.363
9	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	Excluido	Excluido	160.000.000	2.727.273
10	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	Excluido	Excluido	160.000.000	2.727.273
11	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	160.000.000	2.909.091
12	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	160.000.000	2.909.091
13	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	160.000.000	2.909.091
14	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	160.000.000	2.909.091
15	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	160.000.000	2.909.091
16	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	160.000.000	2.909.091
17	160.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	160.000.000	2.909.091
18	147.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	147.000.000	2.727.273
19	148.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	148.000.000	2.727.273
20	90.080.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	90.080.000	2.000.000
21	43.914.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	43.914.000	1.727.273
22	38.788.367	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	38.788.367	1.727.273
23	105.136.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	105.136.000	1.727.273
24	45.423.543	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	45.423.543	1.727.273
25	75.000.000	En Cob. Básica 1	50.000.000	10.000.000	30.000.000	50.000.000	15.000.000	75.000.000	1.727.272

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 3 a la Póliza Nro: 36.0501.44164.0

Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

DESCRIPCION DE LAS CLAUSULAS/ENDOSOS

Item	Cobertura(s) Básica(s)	Adicionales de Cobertura	Endoso(s)	Franquicia
1	1, 3	1, 4, 6, 7		
2	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
3	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
4	1, 3	1, 4, 6, 7		
5	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
6	1, 3	1, 4, 6, 7		
7	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
8	1, 3	1, 4, 6, 7		
9	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
10	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
11	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
12	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
13	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
14	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
15	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
16	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
17	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
18	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
19	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
20	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
21	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
22	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
23	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
24	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		
25	1, 3, 4	1, 4, 6, 7		

OBJETO: "ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS", CD N° 01/2018 - ID N° 345.934.-

CONDICIONES ESPECIALES

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Saruba
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Poliza Abreviada - Certificado Individual - Continuación - Anexo Nro 4 a la Póliza Nro: 36.0501.44164.0

Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

SE HACE CONSTAR DEBIDAMENTE QUE:
FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA EL ANEXO NUMERO 1.-----
La presente póliza incluye la de Responsabilidad Civil en el Exterior (Carta Verde)por el término de la vigencia.-
Según el Pliego de Bases y Condiciones las coberturas de Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Coberturas de Accesorios por Ocupantes queda de la sgte. forma:

- RESPONSABILIDAD CIVIL
a) Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs.50.000.000.-
b) Lesiones o muerte de dos o más personas hasta la suma de Gs. 10.000.000 por persona.-
c) Daños causados a cosas de terceros hasta la suma de Gs. 30.000.000.-

- ACCIDENTES PERSONALES POR OCUPANTES
a) Muerte por cada ocupante hasta la suma de Gs. 50.000.000.-
b) Invalidez Permanente por cada ocupante hasta la suma de Gs. 50.000.000.-
c) Asistencia o Gastos Médicos por cada ocupante hasta la suma de Gs. 15.000.000.-

COBERTURA DE ACCESORIOS(robo parcial)
* Aire Acondicionado, Radio con CD, Antena (robo total) hasta la suma máxima de Gs. 5.000.000.-

COBERTURAS ADICIONALES
* Servicio de Grúa las 24 horas, con cobertura nacional.
* Servicio de Auxilio (mecánica ligera).
* Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24hs.
* Servicio de Ambulancia, 24hs para accidentes.
* Cobertura Cualquier Conductor.
* Tumulto y/o Alboroto Popular.

Se hace constar debidamente que por la inexistencia o falta de repuestos en plaza del vehículo asegurado la Compañía no se hará responsable de dichos repuestos, quedando a cargo del asegurado la reparación de su vehículo, según lo dispuesto en la Cobertura Básica N° 1 "Daños Materiales de las Condiciones Particulares Específicas".-

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarabbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nº	36.0601.13285.0

LIQUIDACIÓN DE PREMIO

Prima Gs.	Gastos Administrativos Gs.	Sub Total Gs.	I.V.A. Gs.	Premio Gs.
545.454		545.454	54.546	600.000

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (el Asegurador) con domicilio en Yegros Nro. 944 c/ Tte. Fariña, Asunción, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas que están en la página *web* http://www.alfaseguros.com.py/Content/Condiciones/condiciones_pasajeros_alfa.pdf formando parte integrante de esta póliza, asegura a:

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA ----------

RUC: **80025704-9**

(el Asegurado) con domicilio en **MCAL. LÓPEZ Nº 2029 ESQ. ACA CARAYA , PARAGUAY - ASUNCIÓN** ----------

hasta las sumas máximas establecidas en el TITULO IV- Reintegro o Indemnización de las Condiciones Particulares Específicas de esta póliza, y contra los riesgos especificados en el Artículo 9º de la misma, que afecte a cada pasajero del vehículo mencionado seguidamente:

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo/Marca Modelo	Año	Nº de Motor
VER DETALLE EN EL ANEXO		
Nª de Chasis	Nª de Plazas	Nª de Chapa
VER DETALLE EN EL ANEXO	**5**	

Vigencia del Seguro	**300 DIAS**	Desde las 12:00 Hs. del	**05/06/2018**	Hasta las 12:00 Hs. del	**01/04/2019**

Forma parte integrante de esta poliza los siguientes endosos de cobertura:	**1, 4**

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del Código Civil)

En caso de controversia la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo de24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario para su trámite ante la autoridad judicial competente a través de la Dirección de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Hecho y Firmado en **Asunción, Paraguay, 08 de junio de 2018**

Datos del Financiamiento
Forma de Amortización y Vencimientos segun Factura Nro.

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ANEXO NRO. 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NRO: 36.0601.13285.0

ASEGURADO: SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

VIGENCIA DESDE LAS: 12:00Hs. DEL : 05/06/2018 HASTA LAS: 12:00Hs. DEL : 01/04/2019

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS

Cert.	Tipo	Marca y Modelo	Chapa	Año	Motor	Chasis	Coche
1	CAMIONETA	TOYOTA LAND CRUISER	BAV 575	2000	1KZ-0744949	KZJ950154485	
2	MINIBUS	HYUNDAI H1	BEY 722	2009	D4BH8086941	KMJWAH7HP9U126328	
3	MINIBUS	HYUNDAI H1	EAF 448	2010	D4BH9056483	KNJWA37HAAU203577	

Cantidad de vehiculos asegurados: 3

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Asuncion, 08 de junio de 2018

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Salubbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURAS DE SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

Asegurador

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

R.U.C. Nro. 80004049-0

Póliza N° Certif. N°

36.0601.13285.0 1

Asegurado Nombre Dirección

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

MCAL. LÓPEZ N° 2029 ESQ. ACA CARAYA - ASUNCIÓN

Vigencia

05/06/2018 AL 01/04/2019

Marca Modelo Año	Chasis	Motor N°
TOYOTA LAND CRUISER 2000	**KZJ950154485**	**1KZ-0744949**
N° Matricula **BAV 575**	N° Coche	Cantidad Pasajeros: **5**
Linea	Parada	

Asunción,	**08 de junio de 2018**
Ciudad	Fecha

Firma y Sello del Asegurador

CAPITALES ASEGURADOS POR CADA PASAJERO

Muerte (menores a 65 años).....1.000 jornales minimos
Muerte (para quienes tengan cumplidos a 65 años o más).....500 jornales minimos
Muerte (para personas por nacer).....500 jornales minimos
Incapacidad Total.....1.000 jornales minimos
Incap. Parcial de acuerdo al grado de incap. hasta.....1.000 jornales minimos
Gastos Médicos.....150 jornales minimos
Reposo (adultos).....60 dias
Reposo (menores adultos mayores de 14 años).....36 dias

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Saraiva
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURAS DE SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

Asegurador

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

R.U.C. Nro. 80004049-0

Asegurado Nombre Dirección

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

MCAL. LÓPEZ N° 2029 ESQ. ACA CARAYA - ASUNCIÓN

Póliza N° **36.0601.13285.0** Certif. N° **2**

Vigencia **05/06/2018** AL **01/04/2019**

Marca Modelo Año	Chasis	Motor N°
HYUNDAI H1 2009	**KMJWAH7HP9U126328**	**D4BH8086941**
N° Matricula **BEY 722**	N° Coche	Cantidad Pasajeros: **12**
Linea	Parada	

Asunción,	**08 de junio de 2018**
Ciudad	Fecha

Firma y Sello del Asegurador

CAPITALES ASEGURADOS POR CADA PASAJERO

Muerte (menores a 65 años).....1.000 jornales minimos
Muerte (para quienes tengan cumplidos a 65 años o más).....500 jornales minimos
Muerte (para personas por nacer).....500 jornales minimos
Incapacidad Total.....1.000 jornales minimos
Incap. Parcial de acuerdo al grado de incap. hasta.....1.000 jornales minimos
Gastos Médicos.....150 jornales minimos
Reposo (adultos).....60 dias
Reposo (menores adultos mayores de 14 años).....36 dias

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarabia
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURAS DE SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

Asegurador

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

R.U.C. Nro. 80004049-0

Asegurado Nombre Dirección

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

MCAL. LÓPEZ N° 2029 ESQ. ACA CARAYA - ASUNCIÓN

Póliza N° **36.0601.13285.0** Certif. N° **3**

Vigencia **05/06/2018** AL **01/04/2019**

Marca Modelo Año	Chasis	Motor N°
HYUNDAI H1 2010	**KNJWA37HAAU203577**	**D4BH9056483**
N° Matricula **EAF 448**	N° Coche	Cantidad Pasajeros: **12**
Linea	Parada	

Asunción,	**08 de junio de 2018**
Ciudad	Fecha

Firma y Sello del Asegurador

CAPITALES ASEGURADOS POR CADA PASAJERO

Muerte (menores a 65 años).....1.000 jornales minimos
Muerte (para quienes tengan cumplidos a 65 años o más).....500 jornales minimos
Muerte (para personas por nacer).....500 jornales minimos
Incapacidad Total.....1.000 jornales minimos
Incap. Parcial de acuerdo al grado de incap. hasta.....1.000 jornales minimos
Gastos Médicos.....150 jornales minimos
Reposo (adultos).....60 dias
Reposo (menores adultos mayores de 14 años).....36 dias

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Saraiva
Director

DOCUMENTOS EXIGIDOS
DE RECLAMO POR ACCIDENTE

1) Denuncia a "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" dentro de las 72 hs., Acompañada de la Fotocopia de Cédula de Identidad Civil y del Registro **de Conducir,** del Conductor.
2) Parte Policial, de la autoridad interviniente.
3) Comunicar a "ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS" del estado de gravedad del accidentado/a, ya sea personalmente por telegrama, fax o vía telefónica.
4) Completar el formulario correspondiente con los Datos personales del Accidentado/a.
5) **En caso de lesiones:**
   a) Diagnóstico o certificado Médico.
   b) Recetas Médicas, firmadas por el Médico Interviniente.
   c) Facturas y/o recibos legales, de medicamentos adquiridos.
   d) Fotocopia de Cedula de Identidad Civil, autenticada por Escribanía.
6) **En caso de fallecimiento:**
   a) Certificado de nacimiento.
   b) Certificado de Defunción.
   c) Certificado Médico de Defunción, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
   d) Además los requisitos del inciso 3).
7) **En caso de Accidentes de Menores:**
   a) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil, autenticada por Escribanía.
   b) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil de los Padres, autenticadas por Escribanía.
   c) Certificado de los Padres
   d) Además los requisitos de los incisos 3) y 4), según el caso.
8) En ningún caso se reembolsarán sin documentación legal, por lo tanto, todos los comprobantes de gastos por Asistencia Medica o Medicamentos deberán estar a nombre de ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS y entre paréntesis el nombre completo del accidentado al que pertenecen el mismo.
   Cualquier compra de medicamentos y/o materiales de osteosíntesis, deberá ser autorizado previamente por escrito en todos los caso, por Alfa S.A. De Seguros y Reaseguros.
9) En casos muy especiales, se solicitarán los documentos exigidos por la Asesoría Jurídica.
   EN TODOS LOS CASOS, LOS PRIMEROS AUXILIOS DEBERÁN PROPORCIONAR LOS ASEGURADOS, UNA VEZ DENUNCIADO A ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS QUEDARÁ A CARGO SU EXCLUSIVO CARGO.

OBSERVACION: Los documentos exigidos deberán ser ORIGINALES, con excepción de la Cédula de Identidad Civil.

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 1

COBERTURA DE VEHICULO DE PASAJEROS FRONTERIZOS

Se hace constar que, no obstante lo dispuesto en la Cláusula 1, último párrafo, de las Condiciones Particulares Específicas la Compañía consiente en ampliar el territorio de cobertura de la presente póliza hasta una distancia máxima de cincuenta (50) kilómetros de la frontera del territorio nacional.
Consecuentemente, los pasajeros del vehículo asegurado quedan cubiertos en todos los riesgos amparados por la presente póliza mientras el vehículo circule por las zonas limítrofes precedentemente indicadas. Las demás Condiciones Generales y Particulares de la póliza quedan firmes y sin modificación alguna.

ENDOSO DE COBERTURA Nº 2

COBERTURA DE DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA

Se hace constar que no obstante cualquier disposición contraria que figure en esta póliza y mediante la aplicación del premio adicional correspondiente, esta Compañía consiente en cubrir también, hasta el vencimiento de este contrato, los riesgos amparados por la presente póliza cuando fueren causados por Tumulto y/o Alboroto y/o Huelga que revista tales caracteres, en las condiciones estipuladas a continuación:
En virtud del premio adicional consignado en la póliza, y durante la vigencia de la misma esta Compañía cubre también los riesgos especificados en la póliza, con idéntica limitación en las sumas máximas indemnizables establecidas en las Condiciones Particulares, cuando estos hayan sido causados directamente por un Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga que revista tales caracteres, por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos. En consecuencia, queda entendido y convenido que las Condiciones Particulares y Generales de la póliza permanecen inalterables, salvo aquellas partes que por esta cláusula fueron expresamente modificadas.
Este seguro adicional no cubre: las pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos cubiertos por la presente póliza, si tales daños en su origen o extensión, directa o indirectamente, próxima o remotamente provinieren de, o se relacionen con cualesquiera de tales hechos o circunstancias, a saber: guerra, invasión, acto de enemigo extranjero o cualquier otro acto de hostilidad u operación guerrera (haya habido o no declaración de guerra); guerra civil, rebelión o sedición a mano armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante, estallido o acto de revolución, así como el ejercicio de algún acto de autoridad pública para poder reprimir o defenderse de cualesquiera de estos hechos.
Queda convenido en caso de rescisión de la presente cobertura adicional por parte del Asegurado, independientemente del seguro común del vehículo o vehículos cubiertos, no se procederá a devolución alguna de prima y se tendrá como ganada la misma por el Asegurador.

EXCLUIDO

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 3

COBERTURA DEL RIESGO DE ASALTO A PASAJEROS

Se hace constar que, conforme al pago de la Prima Adicional, la compañía consiente en cubrir los daños causados a los Pasajeros provenientes de hechos de Asalto, ocurrido durante el transporte de los mismos, contrariamente a lo establecido en la Cláusula 4 de las Condiciones Particulares Específicas.
Quedan excluidos de esta cobertura los integrantes de la fuerza del orden, que viajan en el vehículo de transporte mientras estén en servicio. Igualmente quedan excluidos los pasajeros que sean partícipes del Asalto, faciliten su ejecución o sean cómplices o encubridores del ilícito cometido. Las demás Condiciones Generales y Particulares de la póliza quedan firmes y sin modificación alguna.

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 4

COBERTURA PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1, de las Condiciones Particulares Específicas y conforme al pago de una prima adicional, se hace extensiva al Conductor del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás Condiciones de cobertura de la misma quedan firmes y sin modificaciones.

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 5

COBERTURA PARA EL GUARDA DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas y conforme al pago de una prima adicional se hace extensiva al Guarda del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma queda firmes y sin modificaciones.

EXCLUIDO

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 6

COBERTURA PARA EL INSPECTOR DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas y conforme al pago de una prima adicional se hace extensiva al Inspector del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma queda firmes y sin modificaciones.

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 7

COBERTURA PARA EL PROPIETARIO DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas y conforme al pago de una prima adicional se hace extensiva al Propietario del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma queda firmes y sin modificaciones.

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nº	36.0601.13286.0

LIQUIDACIÓN DE PREMIO

Prima Gs.	Gastos Administrativos Gs.	Sub Total Gs.	I.V.A. Gs.	Premio Gs.
545.454		545.454	54.546	600.000

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (el Asegurador) con domicilio en Yegros Nro. 944 c/ Tte. Fariña, Asunción, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas que están en la página *web* http://www.alfaseguros.com.py/Content/Condiciones/condiciones_pasajeros_alfa.pdf formando parte integrante de esta póliza, asegura a:

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA ----------

RUC: **80025704-9**

(el Asegurado) con domicilio en **MCAL. LÓPEZ Nº 2029 ESQ. ACA CARAYA , PARAGUAY - ASUNCIÓN** ----------

hasta las sumas máximas establecidas en el TITULO IV- Reintegro o Indemnización de las Condiciones Particulares Específicas de esta póliza, y contra los riesgos especificados en el Artículo 9º de la misma, que afecte a cada pasajero del vehículo mencionado seguidamente:

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

Tipo/Marca Modelo	Año	Nº de Motor
VER DETALLE EN EL ANEXO		
Nª de Chasis	Nª de Plazas	Nª de Chapa
VER DETALLE EN EL ANEXO	**12**	

Vigencia del Seguro	**300 DIAS**	Desde las 12:00 Hs. del	**05/06/2018**	Hasta las 12:00 Hs. del	**01/04/2019**

Forma parte integrante de esta poliza los siguientes endosos de cobertura:	**1, 4**

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del Código Civil)

En caso de controversia la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo de24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario para su trámite ante la autoridad judicial competente a través de la Dirección de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Hecho y Firmado en **Asunción, Paraguay, 08 de junio de 2018**

Datos del Financiamiento
Forma de Amortización y Vencimientos segun Factura Nro.

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ANEXO NRO. 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA NRO: 36.0601.13286.0
ASEGURADO: SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA
VIGENCIA DESDE LAS: 12:00Hs. DEL : 05/06/2018 HASTA LAS: 12:00Hs. DEL : 01/04/2019

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS

Cert.	Tipo	Marca y Modelo	Chapa	Año	Motor	Chasis	Coche
1	MINIBUS	HYUNDAI H1	BGK 281	2010	D4CBA678048	KMJWA37JABU269826	
2	MINIBUS	HYUNDAI H1	EAG 381	2012	D4BHB027534	KMJWA37HACU360155	
3	MINIBUS	HYUNDAI H1	BHN 036	2012	D4BHB025996	KMJWA37HACU358361	

Cantidad de vehiculos asegurados: 3

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Asuncion, 08 de junio de 2018

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURAS DE SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

Asegurador

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

R.U.C. Nro. 80004049-0

Póliza N° Certif. N°

36.0601.13286.0 1

Asegurado Nombre Dirección

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

MCAL. LÓPEZ N° 2029 ESQ. ACA CARAYA - ASUNCIÓN

Vigencia

05/06/2018 AL 01/04/2019

Marca Modelo Año	Chasis	Motor N°
HYUNDAI H1 2010	**KMJWA37JABU269826**	**D4CBA678048**
N° Matricula **BGK 281**	N° Coche	Cantidad Pasajeros: **12**
Linea	Parada	

Asunción,	**08 de junio de 2018**
Ciudad	Fecha

Firma y Sello del Asegurador

CAPITALES ASEGURADOS POR CADA PASAJERO

Muerte (menores a 65 años).....1.000 jornales minimos
Muerte (para quienes tengan cumplidos a 65 años o más).....500 jornales minimos
Muerte (para personas por nacer).....500 jornales minimos
Incapacidad Total.....1.000 jornales minimos
Incap. Parcial de acuerdo al grado de incap. hasta.....1.000 jornales minimos
Gastos Médicos.....150 jornales minimos
Reposo (adultos).....60 dias
Reposo (menores adultos mayores de 14 años).....36 dias

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarabbi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURAS DE SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

Asegurador

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

R.U.C. Nro. 80004049-0

Póliza N° Certif. N°

36.0601.13286.0 2

Asegurado Nombre Dirección

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

MCAL. LÓPEZ N° 2029 ESQ. ACA CARAYA - ASUNCIÓN

Vigencia

05/06/2018 AL 01/04/2019

Marca Modelo Año	Chasis	Motor N°
HYUNDAI H1 2012	**KMJWA37HACU360155**	**D4BHB027534**
N° Matricula **EAG 381**	N° Coche	Cantidad Pasajeros: **12**
Linea	Parada	

Asunción,	**08 de junio de 2018**
Ciudad	Fecha

Firma y Sello del Asegurador

CAPITALES ASEGURADOS POR CADA PASAJERO

Muerte (menores a 65 años).....1.000 jornales minimos
Muerte (para quienes tengan cumplidos a 65 años o más).....500 jornales minimos
Muerte (para personas por nacer).....500 jornales minimos
Incapacidad Total.....1.000 jornales minimos
Incap. Parcial de acuerdo al grado de incap. hasta.....1.000 jornales minimos
Gastos Médicos.....150 jornales minimos
Reposo (adultos).....60 dias
Reposo (menores adultos mayores de 14 años).....36 dias

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Saruboi
Director

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CERTIFICADO DE COBERTURAS DE SEGURO DE ACCIDENTES A PASAJEROS

Asegurador

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

R.U.C. Nro. 80004049-0

Póliza Nº Certif. Nº

36.0601.13286.0 3

Asegurado Nombre Dirección

SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

MCAL. LÓPEZ N° 2029 ESQ. ACA CARAYA - ASUNCIÓN

Vigencia

05/06/2018 AL 01/04/2019

Marca Modelo Año	Chasis	Motor Nº
HYUNDAI H1 2012	**KMJWA37HACU358361**	**D4BHB025996**
Nº Matricula **BHN 036**	Nº Coche	Cantidad Pasajeros: **12**
Linea	Parada	

Asunción,	**08 de junio de 2018**
Ciudad	Fecha

Firma y Sello del Asegurador

CAPITALES ASEGURADOS POR CADA PASAJERO

Muerte (menores a 65 años).....1.000 jornales minimos
Muerte (para quienes tengan cumplidos a 65 años o más).....500 jornales minimos
Muerte (para personas por nacer).....500 jornales minimos
Incapacidad Total.....1.000 jornales minimos
Incap. Parcial de acuerdo al grado de incap. hasta.....1.000 jornales minimos
Gastos Médicos.....150 jornales minimos
Reposo (adultos).....60 dias
Reposo (menores adultos mayores de 14 años).....36 dias

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

DOCUMENTOS EXIGIDOS
DE RECLAMO POR ACCIDENTE

1) Denuncia a "ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" dentro de las 72 hs., Acompañada de la Fotocopia de Cédula de Identidad Civil y del Registro **de Conducir,** del Conductor.
2) Parte Policial, de la autoridad interviniente.
3) Comunicar a "ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS" del estado de gravedad del accidentado/a, ya sea personalmente por telegrama, fax o vía telefónica.
4) Completar el formulario correspondiente con los Datos personales del Accidentado/a.
5) **En caso de lesiones:**
   a) Diagnóstico o certificado Médico.
   b) Recetas Médicas, firmadas por el Médico Interviniente.
   c) Facturas y/o recibos legales, de medicamentos adquiridos.
   d) Fotocopia de Cedula de Identidad Civil, autenticada por Escribanía.
6) **En caso de fallecimiento:**
   a) Certificado de nacimiento.
   b) Certificado de Defunción.
   c) Certificado Médico de Defunción, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
   d) Además los requisitos del inciso 3).
7) **En caso de Accidentes de Menores:**
   a) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil, autenticada por Escribanía.
   b) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil de los Padres, autenticadas por Escribanía.
   c) Certificado de los Padres
   d) Además los requisitos de los incisos 3) y 4), según el caso.
8) En ningún caso se reembolsarán sin documentación legal, por lo tanto, todos los comprobantes de gastos por Asistencia Medica o Medicamentos deberán estar a nombre de ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS y entre paréntesis el nombre completo del accidentado al que pertenecen el mismo.
   Cualquier compra de medicamentos y/o materiales de osteosíntesis, deberá ser autorizado previamente por escrito en todos los caso, por Alfa S.A. De Seguros y Reaseguros.
9) En casos muy especiales, se solicitarán los documentos exigidos por la Asesoría Jurídica.
   EN TODOS LOS CASOS, LOS PRIMEROS AUXILIOS DEBERÁN PROPORCIONAR LOS ASEGURADOS, UNA VEZ DENUNCIADO A ALFA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS QUEDARÁ A CARGO SU EXCLUSIVO CARGO.

OBSERVACION: Los documentos exigidos deberán ser ORIGINALES, con excepción de la Cédula de Identidad Civil.

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Agullera
Gte. Administrativo

Ricardo Sarubbi
Director

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 1

COBERTURA DE VEHICULO DE PASAJEROS FRONTERIZOS

Se hace constar que, no obstante lo dispuesto en la Cláusula 1, último párrafo, de las Condiciones Particulares Especificas la Compañía consiente en ampliar el territorio de cobertura de la presente póliza hasta una distancia máxima de cincuenta (50) kilómetros de la frontera del territorio nacional.
Consecuentemente, los pasajeros del vehículo asegurado quedan cubiertos en todos los riesgos amparados por la presente póliza mientras el vehículo circule por las zonas limítrofes precedentemente indicadas. Las demás Condiciones Generales y Particulares de la póliza quedan firmes y sin modificación alguna.

ENDOSO DE COBERTURA Nº 2

COBERTURA DE DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA

Se hace constar que no obstante cualquier disposición contraria que figure en esta póliza y mediante la aplicación del premio adicional correspondiente, esta Compañía consiente en cubrir también, hasta el vencimiento de este contrato, los riesgos amparados por la presente póliza, cuando fueren causados por Tumulto y/o Alboroto y/o Huelga que revista tales caracteres, en las condiciones estipuladas a continuación:
En virtud del premio adicional consignado en la póliza, y durante la vigencia de la misma esta Compañía cubre también los riesgos especificados en la póliza, con idéntica limitación en las sumas máximas indemnizables establecidas en las Condiciones Particulares, cuando estos hayan sido causados directamente por un Tumulto y/o Alboroto Popular y/o Huelga que revista tales caracteres, por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de estos hechos. En consecuencia, queda entendido y convenido que las Condiciones Particulares y Generales de la póliza permanecen inalterables, salvo aquellas partes que por esta cláusula fueron expresamente modificadas.
Este seguro adicional no cubre: las pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos cubiertos por la presente póliza, si tales daños en su origen o extensión, directa o indirectamente, próxima o remotamente provinieren de, o se relacionen con cualesquiera de tales hechos o circunstancias, a saber: guerra, invasión, acto de enemigo extranjero o cualquier otro acto de hostilidad u operación guerrera (haya habido o no declaración de guerra); guerra civil, rebelión o sedición a mano armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante, estallido o acto de revolución, así como el ejercicio de algún acto de autoridad pública para poder reprimir o defenderse de cualesquiera de estos hechos.
Queda convenido en caso de rescisión de la presente cobertura adicional por parte del Asegurado, independientemente del seguro común del vehículo o vehículos cubiertos, no se procederá a devolución alguna de prima y se tendrá como ganada la misma por el Asegurador.

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 3

COBERTURA DEL RIESGO DE ASALTO A PASAJEROS

Se hace constar que, conforme al pago de la Prima Adicional, la compañía consiente en cubrir los daños causados a los Pasajeros provenientes de hechos de Asalto, ocurrido durante el transporte de los mismos, contrariamente a lo establecido en la Cláusula 4 de las Condiciones Particulares Especificas.
Quedan excluidos de esta cobertura los integrantes de la fuerza del orden, que viajan en el vehículo de transporte mientras estén en servicio. Igualmente quedan excluidos los pasajeros que sean partícipes del Asalto, faciliten su ejecución o sean cómplices o encubridores del ilícito cometido. Las demás Condiciones Generales y Particulares de la póliza quedan firmes y sin modificación alguna.

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 4

COBERTURA PARA EL CONDUCTOR DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en la Cláusula 1, de las Condiciones Particulares Especificas y conforme al pago de una prima adicional, se hace extensiva al Conductor del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás Condiciones de cobertura de la misma quedan firmes y sin modificaciones.

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 5

COBERTURA PARA EL GUARDA DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas y conforme al pago de una prima adicional se hace extensiva al Guarda del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma queda firmes y sin modificaciones.

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 6

COBERTURA PARA EL INSPECTOR DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas y conforme al pago de una prima adicional se hace extensiva al Inspector del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma queda firmes y sin modificaciones.

ENDOSOS DE COBERTURA Nº 7

COBERTURA PARA EL PROPIETARIO DEL VEHICULO ASEGURADO

Se hace constar que, contrariamente lo establecido en la Cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas y conforme al pago de una prima adicional se hace extensiva al Propietario del vehículo asegurado, los riesgos cubiertos por la presente póliza. Las demás condiciones de cobertura de la misma queda firmes y sin modificaciones.

ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Jorgelina Aguilera
Gte. Administrativo

Ricardo Salubbi
Director

EXCLUIDO
EXCLUIDO
EXCLUIDO